

DATOS SOBRE ETNOGRAFIA DIAGUITA

UN DOCUMENTO INTERESANTE

Poco ahondada ha sido todavía esta materia, y, a no mediar las páginas que le ha consagrado Eric Boman en sus "Antiquités" y las alusiones hechas a la misma, como de paso, por algunos de nuestros estudiosos, la etnografía diaguita fuera una *terra incógnita* hasta hoy. Carecemos de los elementos necesarios de una literatura suficiente, apta y discreta sobre el tópico, y ello nos coloca irremediamente en la disyuntiva de o renunciar a todo ensayo de investigación acerca del asunto, o echar mano de los procedimientos de carácter inductivo, a base del material tan precioso que nos franquean, por una parte, las toponimias locales, regionales, etc., y por otra, las cédulas de encomiendas de indígenas, los empadronamientos y autos de visita de los mismos, las escrituras de conchavo o de locación de servicios y, en fin, los expedientes de pleitos habidos entre encomenderos por sus derechos de tales, según obran respectivamente en muchos de los protocolos y legajos custodiados en nuestros archivos.

Entre estas dos rutas, elijo la última, porque aquélla nos conduciría al desierto, y ésta, por el contrario, a una fértil comarca.

Un poco de historia y de etno-geografía

Y... documento al caso, o sea, en abono de mis aseveraciones. Lo es efectivamente el que tengo a esta hora sobre mi mesa de labor y que una feliz eventualidad ha hecho llegar a mis manos. (1). Se trata de un expediente original, de cuyo texto casi íntegro va a imponerse luego el lector y que, en síntesis, es éste. Con fecha 6 de octubre de 1594 don Fernando de Zárate, gobernador y capitán general de las provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, dispone, a solicitud de uno de los fundadores de la ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja, Damián Pérez de Villarreal, (2) que se haga por el Justicia Mayor de dicho pueblo, don Fernando Toledo Pimentel, una información sumaria o "Probanza" a objeto de acreditar los derechos del recurrente sobre el pueblo indio de *Guaycama*, suyo, según él alegaba, por constituir una misma cosa con el de *Musitián*, de su encomienda y sujeto a los caciques *Abatí* y *Sichanón*, de los que el último era el principal y a quien obedecían, a su vez, en categoría de *parcialidades*, el anunciado pueblo de *Guaycama* y el de *Timala*. (3).

(1) Lo adquirí junto con otros pliegos similares de manos de un vendedor o cambalachero ambulante. Era un expediente en trece fojas útiles, de las que ha desaparecido un par, la primera y la segunda, en que se contenía el interrogatorio porque fueron examinados los testigos. La parte inferior del texto hállase roída en casi la totalidad de la foliación.

(2) Pérez de Villarreal desempeñó la Alcaldía de la Hermandad en el primer cabildo de la ciudad de Velasco.

(3) Estos pueblos, primitivamente de la jurisdicción de la Rioja y más tarde de la de San Fernando de Catamarca (en caso de ser unos mismos) hallábanse situados en lo que hoy se llama el Valle Viejo, y sólo sobrevive el de Guaicama. (Véase Latzina, Dicc. Geograf. Arg.). Larrouy en su valiosa colección de "Documentos relativos a Ntra. Sra. del Valle y a Catamarca", (B. Aires 1915) registra este nombre, así, Uaicama: corresponde a una pieza del año 1597 y al pie de la cual es-

Quién a Damián Pérez le disputaba el señorío de Guaycama era Alonso de Tula Cervin, escribano mayor de la gobernación, para la fecha, personaje calificado de su tiempo, marido de doña Francisca Bazán de Pedraza, nieta del famoso conquistador Juan Gregorio Bazán y de doña Catalina de Plasencia, su mujer. Ramirez de Velasco le estimaba grandemente. Era uno de los fundadores de la ciudad de la Rioja, donde le atendía su feudo, a la sazón, y le representaba en el pleito, Baltasar de Avila, cuñado suyo. Residía habitualmente en la Capital de la Provincia.

tampa el compilador esta nota: "El Guaicama de que se trata, se encuentra a unas cuatro leguas al este de Catamarca y del pueblo viejo de Choya". En mis registros de nombres correspondientes a la jurisdicción de S. Miguel de Tucumán, según datos recogidos en su archivo de Tribunales y en su similar de Córdoba, aparecen los pueblos de Guajama (también Guaxama) y de Guaycama. Este último con el de Najchi fué encomendado en 1690 a don José Bazán de Pedraza.

En cuanto a los caciques musitianos, Sichañón, aparece escrito así, Sichaño, y su colega, Abbatí. Este último apellido figura en varios empadronamientos indios de Catamarca y de la Rioja. Sicha equivale a Chicha: llevábalo un indio de S. Miguel a fines del siglo 16, llamado Sicha cañar y también Cichachañar. Debio de ser un bebedor empedernido. Según me ha informado una persona bien conocedora de la geografía catamarqueña, hay en dicha provincia un paraje denominado Sicha, en la falda oriental de la Sierra de Ancaste, frente a la estación S. Antonio. Sichagasta era un pueblo sito en jurisdicción de S. Miguel de Tucumán, encomendado para 1597 en García Barata. Confróntese Musitián con Mosihenen (hoy Musí), antigua población serrana de la provincia de Córdoba. Mosi o Musí y aún Mojí o Moxi, era lo que en otra habla o dialecto de la región, se decía molle. El Mogigasta actual del departamento "Minas", de Córdoba, es una inmutación de Mollegasta: siempre el molle, el misterioso muchi de que hacían chicha los Puelches y cuya etimología ha caldeado el magín a varios americanistas. Y si alguno se sintiese embarazado para otorgar el visto bueno a este vaivén de inmutaciones y cambios, note que si los sanjuaninos, entre nosotros, dicen en buen español, caballo, los hijos de la docta ciudad pronuncian cabayo y los de la Atenas del Plata, cabagio, modulando la g a la manera francesa.

Dióse principio a la información el 31 de octubre del citado año de 1594, actuando en calidad de testigos los españoles Rafael de Palomares, Alonso Calvillo, Juan de Cejas, Manuel Alvarez y Alonso López de Santa María, cofundadores y vecinos de la ciudad de Velasco. Idéntico papel desempeñaron varios aborígenes, todos de superior gerarquía, mandones, autoridades: sólo uno era bautizado. Llamábanse don Juan *Yugubi*, cacique cristiano, no se dice de donde, *Alaguin* y *Capaioc*, que lo eran del pueblo de *Cilpigasta*, *Olayo* del de *Asquingasta*, y finalmente *Cilpictoclla* y *Cilpitocla*, que lo eran de *Salanagasta* y de *Catuno*, respectivamente. (4).

(4) Creo del caso la inclusión de algunas notas sobre varios de estos nombres.

Sapayoc. En viejos papeles referentes a la población indígena riojana, aparecen los apellidos *Labachu*, *Labayo* y *Labayoc*, acaso el "lapacho", árbol conocidísimo de estas regiones. Es muy frecuente en boca de los naturales de las mismas la inmutación de la l en s.

Olayo. En 24 de mayo de 1591 encomendó Ramírez de Velasco, en Melchor de Vega, el cacique Olayo, del pueblo de Quilmiquicha, a inmediaciones del río Bermejo. En el propio distrito, el cacique de los Atiles era para 1703 don Diego Olayón. En jurisdicción de Córdoba, llamábase Olayon un paraje que corresponde, según creo, al conocido hoy por Cruz del Eje, departamento de este nombre.

Cilpitocla o Cilpictoclla. Así aparecen estos nombres en la pieza documental aludida. Bien comprenderá el lector que son una misma cosa, pero acusador, uno de ellos, de una fuerte guturación. En empadronamientos de indígenas riojanos, este apellido aparece escrito así, *Silpitucua* y *Silpitocla*. Se le puede confrontar con *Caviltocla*, (de mis apuntes), *Sapatucua* quilme-caliano, y *Catintucua*, naturalizado en Marapa, jurisdicción de S. Miguel, según los trae Lafone en los apéndices de su "Tesoro de Catamarqueñismos".

Salanagasta. En la referida jurisdicción de la Rioja llamábase *Salana*, para 1744, un potrero limitrofe con la aguada de Palcatalca, (papeles de mi colección). Lafone, en su citado "Tesoro", tráelo también así. Al Norte de Ulape, del propio distrito, existía en el pasado una localidad apellidada *Salanita*: tema que no era tal vez sino el *Salagasta* de la

Aunque escasas, no son menos interesantes las noticias suministradas por los testigos en sus declaraciones, acerca de las costumbres de los naturales diaguitas, especialmente las relacionadas con su vida civil y régimen político.

Como en la mayoría de las "generaciones" de la parte más austral del Nuevo Mundo, cada tribu o provincia india era gobernada por un "cacique grande", el *Titaquin*, y por otros de inferior gerarquía, sujetos al régulo principal. El pueblo en que éste residía era como la capital o metrópoli de "la provincia", a la que comunicaba su nombre o apellido. Las rancherías o clanes en que moraban los caciques subordinados a aquél, se llamaban "parcialidades": denominación o título que también se aplicaba a sus mandones. Y así, en los litigios sobre encomiendas,—para establecer la dependencia o parentesco de unos pueblos respecto de otros, los derechos de un cacique clasificado de "grande" o principal,—*quin*,—sobre las demás agrupaciones indígenas de la comarca, bastaba comprobar que unos y otros bebían en un mismo jagüel o aguada, que coparticipaban de sus lloros o borracheras, o iban a coger fruta en un mismo algarrobal.

Curioso es el dato sobre la manera como se formaba, a veces, de la noche a la mañana, un nuevo pueblo, una fiamante parcialidad. Rencillas y contrariedades domésticas, agravios e injurias, violencias, atentados y desmanes recíprocos, especialmente en sus convites y *mingas*, al fermentar en sus estómagos la aloja, un choque o entrevero de los comensales, a flechazo o macanazo limpio, producían a menudo, escisiones y rupturas entre los elementos étnicos de una misma población, a extremo

histórica información, pero trocado el *gasta* (río o pueblo) en *nita* o *nitat*, subfijo, que, en el vocabulario *chunupi* (de la familia *vilela*) significa indio, gente. (Véase Bolet. del Inst. Geograf. Arg. tomo XVI, págs. 122).

Catuno. Hoy *Catuna*, paraje conocido de la Rioja. El intercambio de la *a* en *o* era muy de los aborígenes del Tucumán.

de separarse unos ayillos (5) de otros y abandonar los antiguos lares para ir a radicarse en otros sitios, bajo el toqui o la madcana del más fuerte y el apellido que les fuese más simpático. (6). Lo que no obstaba, sin embargo, para que política o administrativamente continuasen siendo “una misma cosa” los dos pueblos, el viejo y el flamante, y bebiendo en una misma aguada y para que en la hora del peligro o la en que se viesen acosados por el hambre, tornasen a unirse, para formar de nuevo un solo pueblo. Es más o menos lo aseverado por los testigos de nuestra Probanza, respecto a los orígenes del pueblo de Guaycama y a sus relaciones con el de Musitián.

Lenguas caca, caca-diaguita y Capayana—Dialectos y codialectos.

Pero, el aspecto más interesante, más curioso, que franquea a nuestro estudio la Probanza de 1594, es el relativo al idioma de los naturales del país.

De los testigos indios llamados a declarar en aquella, *Yugubi*, *Alaguín*, *Olayo* y *Sapayoc*, lo hicieron en su idioma *caca-diaguita* y los dos Cilpitocla en *la lengua Capayana*, que era la de ellos.

Y si no... recórranse los dispositivos del caso, según se contienen en el texto de las declaraciones.

A los efectos del examen del primer grupo de testigos indígenas, una de las partes, la de Pérez, solicitó del Superior, dicen los autos,— “que mandase nombrar lengua y intérprete para que se examinasen los testigos que en el caso depusieren y declararén, que sea persona de fee y que sepa y entienda la lengua *caca-diaguita*, para que mediante ello pueda alcanzar justicia. Y por su md. visto, mandó parecer ante sí a Cristobal Pereira, re-

(5) En romance, “familias”.

(6) Así, madcana, sonaba en boca de nuestros famosos Comechingones. Poseo la documentación que lo acredita.

sidente en esta dicha ciudad, que sabe la dicha lengua, y del tomó y recibió juramento... so cargo del cual prometió de usar bien y fielmente el dicho officio de tal intérprete en la *lengua cacadiaguita*”...

Para el examen del segundo grupo, intervinieron en calidad de intérpretes el ya dicho Cristobal Pereira, “lengua nombrado para la lengua cacadiaguita y la general del Pirú” (7) “y otro indio que entendía la *lengua capayana*, llamado Periquillo, del servicio de Alonso Roiz, que así (mismo) fué nombrado por lengua”.

De los textos mencionados, relativos a idiomas, parece deducirse que entre el caca y el diaguita mediaban algunas diferencias léxicas y que las relaciones entre ambos eran más o menos idénticas a las de la parte con el todo, hallándose representado, en nuestro caso, el concepto de más alta gerarquía por el Kaka, y el inferior por el diaguita: o sea, que este último no era acaso sino un dialecto del primero, al cual se le asignaría la superioridad o preeminencia, por el hecho de ser, como era efectivamente, el habla general de la familia calchaqui, la más fuerte, osada e indómita entre sus comarcanas y parientes, y actora principal en la epopeya de su nombre. Y este juicio no es aventurado. Ya el Padre Lozano lo formulaba en su *Historia de la Compañía* con estas palabras referentes a los naturales del Valle de Calchaqui: “todos hablaban un mismo idioma Kaka, extrañamente difícil por ser muy gutural, que apenas le percibe quien no le mamó con la leche, aunque los diaguitas y *Yacampis* (8) le

(7) La intervención del idioma general en el presente caso, es sugestiva; hácenos pensar que tal vez algunos de los testigos fuesen bilingües.

(8) Justamente, el paraje en que levantó Ramírez de Velasco su ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja, “uno de los más lindos asientos que se pueden desear”, según el propio fundador, (Lozano IV, pág. 393), llamábase la “Provincia de los *Yacampis*”. (Docum. de mi colección).

usaban más corrupto, pero igualmente imperceptible” (9). Acá pudiera objetarse, sin embargo, que, a estar al conocido relato de Sotelo Narváez, debería alterarse el orden jerárquico que acabamos de establecer, apoyándonos en la autoridad de nuestro Tácito. Y, en efecto, la aseveración aludida de Sotelo es ésta: “Los indios de estas Provincias del Tucumán, etc.... hablan una lengua que llaman diaguita, general entre ellos”. (10).

Pero, en reglas de buena lógica, una proposición afirmativa no es exclusiva. El dicho de Sotelo ni niega la existencia del idioma caca o calchaquino, ni mucho menos concluye contra la preeminencia que acabamos de atribuirle en razón de la hegemonía étnico-política de los fieros habitantes del Valle. Verdad es que la lengua diaguita, que no era a la postre sino la cacana corrupta o un dialecto de la misma, dominaba en una vasta extensión de la Provincia del Tucumán, Juries y Diaguitas, que es el hecho apuntado por Sotelo; mas, esto prueba solamente que el diaguita como dialecto, era general, efectivamente, y considerado como una misma cosa con el caca, más general todavía. Oíga-se, entre tanto, la palabra respetable, autorizadísima del padre jesuita Alonso de Bárcena, que en su famoso Memorial elevado en 1594 al Provincial de su Orden, decía, a propósito del Tucumán: “Las lenguas más generales que tienen los indios de esta tierra son la Caca, tonocoté y sanavirona: la Caca usan todos los diaguitas y todo el valle de Calchaqui y el valle de Catamarca y gran parte de la conquista de la nueva Rioja y los pueblos casi todos que sirven a Santiago, así los poblados en el río del Estero, como otros muchos que están en la sierra”. (11).

19 (9). Tomo I, pág. 423. Poseo en mi biblioteca, un ejemplar de esta obra tan rara y valiosa.

20 (10) Jiménez de la Espada: “Relac. geograf. de Indias”, tom. 2, apénd. También en “Tucumán Colonial”, por R. Jaimes Freyre, pág. 83, B. Aires, 1915.

(11) Jiménez de la Espada, obra citada.

Queda, pues, establecido, a estar a los datos que arroja la Información de 1594, que para esta fecha hablábase en la jurisdicción de la Rioja, por los naturales de ella, la lengua o dialecto caca-diaguita, o sea, el idioma cacano a la manera diaguita, el “caca corrupto”, que dijera Lozano. (12) Pero a la vez hallábase vigente al lado del idioma anterior, otro de la propia estirpe, un codialecto, más bien, pero presentado bajo el nombre de lengua capayana.

Las relaciones de parentesco entre el habla de los Capayanes y el caca-diaguita eran evidentes. Insinúanlo desde luego, las palabras alusivas de los autos en cuestión. El hecho de haberse asociado otro intérprete experto en la lengua capayana, al que hacía de tal en la del Cuzco y la caca-diaguita, es sugestivo, mejor dicho, concluyente. (13).

Mediaba además entre ambas lenguas otro punto de contacto no menos atendible, el de su morfología (14). Cuando el empadronamiento general de los indios de la jurisdicción de la Rioja, hecho por los años de 1667 y 1668, al procederse al de los Capayanes naturalizados en Anguinán, a raíz de la conquista de ellos por don Alonso de Mercado, fueron inscriptos los siguientes: don Martín *Salaya*, cacique principal, su mujer Juana *Ayachi*, sus tres hijos Domingo *Alive*, Pedro *Moli* y Domingo *Llanamay* y las chinas Magdalena *Chamaico*, María *Yquichan* y Constanza *Samallca* (15).

(12) Lug. cit. en la nota 9.

(13) Sin duda, el lenguaraz de última hora le retrasmítia a su colega o al alcalde, en idioma quichua o caca diaguita, lo que los Cilpitoela declaraban en el suyo propio.

(14) Solo por amoldarme a las clasificaciones hechas por los autos, —como quiera que ni misioneros ni conquistadores, jueces ni escribanos, hacían obra científica,—adopto los vocables, lengua o idioma, ya que de conformidad a la idea o hipótesis que informa el costado lingüístico de las presentes reflexiones, debiera emplear más correctamente los de dialecto, codialecto, etc.

(15) Obra en mi archivo un resumen del expediente aludido, cuyo

Ahora, pues, según los mismos pliegos referidos, un indio famatina llevaba el apellido *Salaya*, pero en esta forma, *Salayán*; una india abaucán, otra andalgalá establecida en el Guaco, y una tercera de los Binchines (vinchinás) acimentados en el paraje de Anguinán, traían el apellido *Samallca*: el *Ayachi*, *Ayachic* o *Ayachix*, lo propio que el *Alive* y el *Chamaico* (*Samallco*) eran entre los aborígenes de la provincia de San Pedro Mártir, tan comunes como el *Silpitocla* o *Silpitucla*, de dos de los testigos de la información. (16).

De todo este concierto de datos y circunstancias fluye, a mi juicio, como un corolario, esta observación: que, sin ninguna duda, es aplicable a este linaje de nomenclaturas u homofonías, aquel canon sentado por Andrés Jiménez Soler: “es regla casi inquebrantable que toponimia igual o semejante en países continuos, es signo de haber habitado por primera vez aquellos territorios, gentes de la misma raza y de la misma lengua”. (17).

Capayán y Capayanes.

Y a este propósito, ofrécenos un caso interesante, aunque de identificación accidentada, el tema etno-geográfico Capayán, que efectivamente es de interés, por sus estrechas relaciones con el idioma o dialecto de su nombre, y difícil de clasificar, por la multi-ubicación con que aparece dentro de los límites jurisdiccionales de la antigua ciudad de Velasco.

original se registra en el archivo de Tribunales o general de Córdoba, Escrib. 2ª.

(16) En los padrones de indios calchaques, acalianos y quilmes, y en general de naturales diaguitas, reproducidos por Lafone, a guisa de apéndice, en su “Tesoro”, se registran estos apellidos: *Selayan*, *calchaqui*, *Xamaico* y *Chamaico*, de *Pisapanaco*, *Ayachi*, de este último pueblo y del de *Ingamana*, y por fin, *Alive* y *Sapatucla* o *Sapatulca*, de nación quilme.

(17) “La España primitiva” Zaragoza 1913; pág. 20.

Y en efecto, *Capayán* llamábase el sitio en que ocurrió el encuentro de Diego de Rojas con el cacique de aquel nombre, distante, según el padre Lozano, sesenta leguas de las fronteras peruanas. (18). Hoy, al viejo sobreviviente se lo ubica a siete leguas de la ciudad de Catamarca. (Adan Quiroga, "Calchaqui", pág. 249).

Capayangasta era el nombre de un pueblo situado en el valle Vicioso (hoy los Sauces), encomendado con su cacique *Coinsa* y la parcialidad de *Tinogasta*, a Nicolás Carrizo de Garnica, por don Pedro de Mercado de Peñalosa, el 14 de abril de 1597. (Papeles de mi colección). Tras del alzamiento grande (1626-1637), el general don Gerónimo Luis de Cabrera, glorioso pacificador de los calchaquíes, "hizo construir en el valle de Famatina, dice Lozano, un fuerte, a cuya cercanía se redujeron todos los moradores del valle de Famatina y del Vicioso, del de Copayampis (o Cocayampis) y muchos del de Capayán". (19). En 29 de mayo de 1697, el gobernador del Tucumán don Juan de

(18) Alguien, confundiendo este encuentro de Diego de Rojas en tierra capayana con el que tuvo algún tiempo más tarde, y que le fuera nefasto, con el cacique Canamico, en distrito lule, provincia de Tucumán, ha clasificado de "yerro manifiesto" la aludida aseveración de Lozano (a), y todo, porque nada de esto dice Herrera; pero tampoco lo detallan ni el Palentino en su Historia del Peru ni Gutiérrez de Santa Clara en sus Quinquenarios. Y si el autor de la Historia de la Conquista así lo afirma, es porque lo halló relatado en alguna de las piezas documentales valiosísimas de sus colecciones. Por lo demás, el erudito Groussac dice a propósito de este detalle, en el viaje de los de la Entrada: "El itinerario nada tiene de extraño; habiendo entrado Rojas por Chicoana, siguió naturalmente el cañón de los valles de Catamarca; yo mismo he hecho este trayecto". (Anales de la Bibliot., tomo V. pág. 225. nota 1).

(19) Historia de la Conquista, IV, pág. 453. A estos sucesos y fecha (1637) se remontan los orígenes de la población de San Nicolás de Capayán, a inmediaciones de Chilecito. (Docum. citado en la nota 15).

(a) «Revista de la Universidad de Córdoba» año IV, núm. 4 pág. 2941.

Zamudio acordó a Gregorio de Brizuela (20), a título de merced real, las tierras de Cocaiambi (o Cocayampis) y de los parajes de Binchina, Guamba y Caube (o sea *Cau. .ué=Jagüé*) todas ellas "*en el valle de Capayanes*". (21). Las de Caube o Cagüel (22) situadas a la parte del camino de Copiapó y del Cuasco, pasaron más tarde a poder de Ignacio Vides Candidato, a quien se las llevó, entre otros bienes dotales, doña Ana de Brizuela su mujer, hija del primer propietario de las mismas. Finalmente, ya no en el último, sino en el primer quinto del siglo diez y siete, aparece un núcleo de indios de la familia capayan en jurisdicción de Cuyo, formando parte del Obispado de Santiago de Chile, a cargo entonces del Ilmo. Sr. don Francisco de Salcedo, propugnador intrépido de los mismos contra la crueldad de sus encomenderos. (23).

(20) Era hijo de Pedro Nicolás de Brizuela, fundador del Vínculo de Sañogasta.

(21) Arch. General de Córdoba, escrib. de Hacienda. Obra en mi poder los extractos de la pieza judicial correspondiente, que es la núm. 7, del legajo 67, año 1787.

Acerca de este tema histórico-geográfico, hé aquí una noticia que reputo de interés. Nos la ministra un ilustre viajero. El reverendísimo Diocesano de Córdoba, Mons. Bustos y Ferreyra, cuando su última gira pastoral en la Rioja, tomó nota, a los objetos de la cartografía de su viaje, de un lugar, entre Chilecito y Famatina, que caía, al parecer, en el distrito que fué otrora el Valle Vicioso,—sitio, que, según tradición (así se le dijo a S. S.), habíase llamado **Capayán**: sin duda, el Capayangasta del repartimiento indígena asignado a Nicolás Carrizo en 1597.

(22) De todos estos modos aparece escrito el nombre de referencia, y además **Cagüé** y **Cauba**. Había pues en dicho tema una fuerte guturación.

(23) El doctor don Francisco de Salcedo fué el primer cantamiansano del Obispado del Tucumán, como su señor tío y homónimo, con quien vino de España al lado del Ilmo. Victoria, fué el primer dean o presidente del venerable senado eclesiástico de la Catedral de Santiago del Estero. El fray Bartolomé de las Casas de nuestros Capayanes

Toponimias y migraciones—Vías de comunicación Incáicas.

Ahora pues, ante la multi-radicación del tema indígena capayán, no sabe uno resolver si lo que se tiene por delante es un fenómeno de toponimia, análogo al que brindó al oído de los conquistadores la Nueva Andalucía, (24) o si se trata más bien de

y de sus vecinos los Huarpes desempeñó la Tesorería del mencionado cuerpo catedralicio en tiempo de los reverendísimos Victoria y Trejo y Sanabria, de quienes mereció las más altas consideraciones. Fundó el colegio de la Compañía de Jesús en San Miguel de Tucumán, haciéndole donación de unas valiosas fincas. La Catedral de Santiago del Estero contole entre sus benefactores insignes. Más tarde se le promovió al decanato de la Metropolitana de Chuquisaca. Urbano VIII le instituyó obispo de Santiago de Chile, por presentación de Felipe IV. Recibióse de su sede en 1625 y gobernóla sabiamente, hasta su muerte, ocurrida en 1635.

En cuanto a la actitud magnánima, paternal, de este Prelado en favor de nuestros capayanes y de sus camaradas de infortunio, ponfala bien de manifiesto el auto o carta pastoral que él expidiera desde Santiago de Chile, luego de regresar de la visita, a 16 de mayo de 1626. El documento en referencia, de que tomé copia hace algunos años en el archivo general de la ciudad de Mendoza, y que es un contundente alegato en favor de la libertad y buen tratamiento de los indios Guarpes, blanco, hacía tiempo, de vejámenes inicuos por parte de algunos de sus amos, daba principio con estas palabras: "Aviendo nos visitado las ciudades de San Joan, Mendoza, el Valle Fértil y Capayanes, en la provincia de Cuyo, etc". Creo del caso advertir que a esta pieza documental aluden Lozano, "Historia de la Compañía", lib. VII, cap. 20; Enrich, "Historia de la Compañía de Jesús de Chile", tomo 1. pág. 386; Gandarillas, "La Provincia Eclesiástica Chilena", pág. 44, y Larrain, "El país de Cuyo", pág. 40.

(24) En mi "Córdoba de la Nueva Andalucía" me he ocupado ampliamente de este tema. (Cap. III, pág. 52). Véase también la "Revista de la Universidad de Córdoba", año III. núm. 9, pág. 189.

huellas o indicios de migraciones antiguas, contemporáneas quizás de las de los Quilmes y Acalianos. (25).

El primero de los expedientes indicados, que solucionaría por lo menos provisoriamente la cuestión, tendría desde luego en su

(25) Lozano, Historia de la Conquista, IV, pág. 9. También A. Quiroga, "Calchaquí", pág. 430 y 431. Erróneamente se ha dado a estos indios como venidos de ultra cordillera. El padre Lozano los señala simplemente como procedentes "de hacia la parte de Chile", (lugar citado): que es como si hubiera dicho de "hacia la parte de Cuyo", hasta donde se extendía para entonces la jurisdicción de Chile. Y decía bien el famoso historiador, como que hacía aquel rumbo (probabilísimamente) existía para la fundación de la Rioja el pueblo de **Quilmiquischa, Quilmisquicha o Quilmivicha (=Quilmiuicha)** (a), que de los tres modos está, dado en encomienda junto con su cacique Olayo, a Melchor de Vega, por el gobernador Juan Ramírez de Velasco, el 24 de Mayo del año referido. (Datos por mí tomados del arch. gen. de Córdoba, escrib. 1). Dáse a entender, por el título, que dicho pueblo estaba situado en el "valle de los Capayanes". En un capítulo de cargos contra Juan Ramírez de Velasco, dirigido al Rey por el Ayuntamiento riojano, con fecha 3 de diciembre de 1593, se le acusa de haber asignado un mismo pueblo a dos fundadores de la Rioja, a Melchor de Vega, con el nombre de Quilmivicha y a Gonzalo Núñez con el de Quilmiquicha. Algunas líneas más adelante, informan los del honorable cuerpo, que "al pueblo o provincia de Callangasta lo tiene (encomendado) Francisco Romero, por depósito del general Blás Ponce", y que el pueblo de Capayangasta es de Francisco Robledo". (arch. cit. escrib. 2).

Y en son de glosa, añadiré que el pueblo de Quilmiquicha (léase también Quilmigüicha,) conforme a un documento de 1592, decía también Quilmebié, nombre que por ser bi—vi—ui, es equivalente a Quilmeui... Para la fecha citada, exprésase en el propio documento, que del pueblo de Quilmisquicha y de su cacique Olayo había sido encomendero Juan Nuñez Galves.

En un pleito habido en 1648 el Superior amparó a Alonso Robledo en sus derechos al pueblo de Capayangasta y sus anexos. (docum. de mi colección).

(a) Se hace notar por uno de los documentos citados que Quilmiquischa se dice también *Quilmebié* o sea *Quilmeuié*.

abono la significación dada al tema Capayán por algunos de nuestros etimólogos, (25), que lo dislocan así: *capac*, real, y *yan=ñan*, camino: aludiendo quizás a las vías de comunicación que abrieron los incas a través de la Cordillera, desde el Cuzco a Chile, por alguna de las cuales aventuráronse Diego de Almagro y los de Rojas,—estos sólo por un corto trecho,—y posteriormente, Juan Núñez de Prado hasta avistar el Famatina y Francisco de Villagrán hasta Anconcagua, y luego el osado Francisco de Aguirre desde Copayapo a los Diaguitas. (26)

Por los datos que arrojan las piezas documentales aludidas y el testimonio del padre Lozano, queda sólidamente establecido que los Quilmes y Calianos (Caliangastas), tribus poco menos que inseparables, históricamente hablando, procedían, no de allende sino de aquende la Cordillera, de "hacia la parte de Cuyo", o sea, que estos indios tuvieron sus paraderos primitivos dentro del distrito riojano, en comarcas limítrofes a las habitadas por los Huarpes, a quienes debieron de incorporarse, allá en épocas muy remotas, algunos clanes o familias de la segunda de las tribus hermanas referidas, las cuales darían el ser, en jurisdicción cuyana, al pueblo o provincia de Caria o Cariangasta (Caliangasta), que demarcará, por aquel rumbo, los términos de la ciudad de San Juan de la Frontera, según se los asignó Jofré en el memorable auto de fundación. (Trelles, "Revista de la Biblioteca Pcca. de B. Aires", tomo II, pág. 111 y 117).

También puede desprenderse de lo dicho que los Calianos y los Quilmes eran circunvecinos de los no menos famosos Capayanes, y que si éstos emigraron al Este o Nor-este de la vieja provincia de San Pedro Mártir, debieron de efectuarlo, casi sin ninguna duda, en compañía de aquéllos.

(25) Lafone Quevedo: "Tesoro de Catam". in voce "Capayán".

(26) Consúltese a Martín de Moussi: *Description... de la Confederation Argentine*, tomo 1, pág. 192 y siguientes, sobre todo la 214. Véase también José T. Medina, "Colección de documentos históricos", tomo 21 (Proceso de Villagra) pág. 277, 472 y 542 hasta la 562; también tomo 10, pág. 9, 97 y sig., y la información levantada en Santiago del Estero, en 1556, de que dió edición aparte el Sr. Medina, bajo el título de "Francisco de Aguirre en Tucumán—Santiago de Chile—1896". Tam-

Ya sobre la ruta, los conquistadores interrogarían, acá y allá, a los indios que les salieran al paso, acerca del nombre de la localidad en que estaban, y éstos les responderían que... *Capayán*, o sea, camino real, camino del Inca. Los exploradores tomarían nota de tal denominación en sus memorias de viaje, para que se la consagrara más tarde, oficialmente, dándosela cabida en los despachos judiciales o administrativos, cédulas de encomienda, autos de visita, mercedes territoriales, etc., según ella interviniese. En una palabra, fué un caso semejante al ocurrido en el país de los comechingones, a don Gerónimo Luis de Cabrera con el vocablo indígena *Quisquisacate*, dado por los naturales al sitio en que el Gobernador echó los cimientos de la ciudad de Córdoba, por juntarse en tal paraje el río Primero y otro formado de avenidas: circunstancia por la cual los aborí-

bién consúltese el erudito estudio del Sr. Lafone Quevedo, intitulado "El Barco y Santiago del Estero", (Boletín del Inst. Geograf. Argentino, tomo 19); lo mismo a Eric Boman, *Antiquites de la Région Andine*, tomo I, pág. 197 y siguientes y en especial, desde la 204 adelante.

Informan a la vez sobre este tema Matienzo,—"Itinerario" y "Gobierno del Perú", p. 183. Lizárraga, "Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile" en *Historiadores de Indias*, tomo 15, cap. LXX; y D' Orbigny, "Voyage dans l'Amérique", edic. de 1839, tomo 4, p. 1341.

En una información hecha en la ciudad de Valdivia, provincia de Chile, por Setiembre de 1558, a propósito de los méritos y servicios de Francisco de Villagra, y que Medina ha reproducido en el tomo 22 de su colección, el testigo Diego de Frias, "vecino de la ciudad del Barco, provincia del Tucumán", interrogado sobre ciertos detalles del viaje del expresado mariscal a través de dicha provincia a las de Chile, contesta que él "vió, cómo Francisco Villagra se adelantó (¿desde los Comechingones?) a descubrir la tierra de adelante, donde descubrió el río Bermejo y otras provincias". Y respecto de una tempestad que había descargado sobre el campo, mientras su jefe, ausente de este, ocupábase en lo que acaba de decirse: dijo, "que no se halló presente el mariscal al tiempo que subcedió la dicha tempestad en el campo, porque estaban más de cincuenta leguas adelante, descubriendo el camino del *inga*, para pasar a este reino". (pág. 437).

genes asignaban dicho nombre a la unión o confluencia de dos o más caudales. (27). De ahí, en fin, que la cartografía comechingona de los tiempos de la conquista pudiese registrar una media docena de Quisquisacates, o de sus equivalentes *Siquimas*, *Siquihalos* o *Siquigastas*, aquende y allende las famosas sierras de Viarapa y de Achala. (28).

Puede el lector, abundando en su sentido, acoger este expediente, si le place, o rechazarlo, pues tanto él como el intitulado de las migraciones, que voy en seguida a exponer, son aceptables quizás solamente como soluciones de circunstancias.

Quilmes, Calianos y Capayanes—Sus emplazamientos primitivos—La etimología de un nombre—Los indios del jagüel.

Según parece, los Capayanes tuvieron asentados sus aduares primitivamente a lo largo del valle de su nombre, mencionado en el título de sobras hecho al dueño o dueños del Mayorazgo de San Sebastián de Sañogasta en 1703, (29) desde donde, fuese por desavenencias entre ellos, fuese por hambre o por otros motivos, debieron de bifurcarse antes de la venida de los españoles, coetáneamente quizás a la migración de los *Quilmes*, y *Calianos* o *Caliangastas*, coterráneos y vecinos suyos. (30) Producida la división, (diríase el desdoblamiento, en la jerga

(27) Véase la nota subsiguiente.

(28) Véase mi "Córdoba de la Nueva Andalucía", cap. III, pág. 52, y 53, desde los títulos "Quisquisacate" y "Una página de etnología cordobesa".

(29) Arch. de Tribunales, Córdoba; expediente a que aludí en la nota 21.

(30) En apoyo de la teoría de las migraciones aplicada a los indios capayanes, a quienes les asigna por su emplazamiento primitivo el valle de su nombre, limítrofe con los de Vinchina y del Jagüey, con los que tal vez no eran sino una sola cosa, veré de ensayar el recurso de las etimologías, no sin probabilidades de éxito.

modernista), parte de ellos quedaríase en su *yacta* o suelo nativo y los demás se encaminarían al este, para subdividirse a su turno y establecerse sucesivamente, unos en el valle Vicioso, dando origen al pueblo de Capayangasta, encomendado ulteriormente en Nicolás Carrizo y otros en el valle de Catamarca, que serían los visitados por Rojas en 1542. Los de la tierra de Cuyo, procedentes, sin duda, de la jurisdicción de la Rioja, habrían

Es indudable que entre las vías de comunicación abiertas por los monarcas peruanos a objeto de sojuzgar a Chile, una de ellas cruzaba la cordillera rumbo a Copiapó, por el paraje que llamaban para los tiempos de la venida de los españoles, el Paso o camino del Jagüel, nombre con que fuera conocido ulteriormente y lo es hasta hoy, por una laguna o pozancón allí formado desde tiempos prehispanos.

En uno de los tomos, el 21 de la colección de documentos, publicada por don José Toribio Medina, contiénesse la información levantada en Lima el año 1558, a solicitud de Francisco de Villagra, para acreditar sus servicios a la Corona. Ahora, pues, contestando a la pregunta 81 del interrogatorio,—el testigo García de Alvarado, compañero que había sido de Villagra en su viaje a Chile por el Tucumán, dijo como éste había sido facultado por la Gasca “para hacer gente en estas regiones y llevarla a las provincias de Chile por tierra, e habían de pasar por junto a la provincia de Tucumán, por donde es el camino, que son veinte e cinco leguas”.

La pieza documental relativa a las mercedes de tierras otorgadas sucesivamente a Gregorio de Brizuela y a su yerno Ignacio Vides Candidato, de que ya hice mención en la nota 21 y la página correspondiente, trae datos preciosos acerca de una de estas rutas, la del Jagüel. Así, al primero se le dan” en el Valle de Capayanes, las tierras de Cocaiambí, el paraje de Vinchina y Guamba y Caube, con cuatro leguas a todos los vientos”. En Caube, léase Cauué—Jagüe. Al segundo, dueño para 1722 de las tierras “del paraje del Cagüe, que cae a la parte del camino de Copiapó y Guasco”, le asignó el gobernador Zamudio en aquel año, las del “Potrero de Umango, Pasto de Viña y Quebrada Grande, camino del Perú, que cae a la parte del poniente, inmediatos a dicho su paraje (del Jagüel)”.

A mediados de 1723, fuele dada posesión de su título de sobras, “en

abandonado su valle, fuese desde las cercanías del Bermejo o de las alturas del Jagüel, camino de Copiapó, y trasladándose con sus lares, ganados y toldos, antes de 1626, a Jáchal, Pismanta o Valle Fértil, donde el prelado chileno debió de encontrarles, cuando su visita canónica a aquellas feligresías y tenderles su mano en son de amparo, después de haber oído sus quejas. Así, años más tarde veríase también en Córdoba, a otras parcialidades diaguitas abandonar las chacras u obrajes de sus amos, que tan inhumanamente los trataban, e ir a llamar a las puertas de la casa del reverendísimo señor don fray Gaspar Maldonado de

el paraje de la Quebrada Grande, camino del Perú, virtiente del Valle de Jagüe”.

Ahora, pues, este último nombre, célebre, histórico, a todas luces, preséntase estampado en la pieza documental referida, de distintas formas, en las que la u carece invariablemente de la cremá o diéresis que regula su fonetismo, y en la que nos permitiremos reintegrarla. Son estas: Jagüe. Cagüe, Caube, Cagüei, Cagüey y finalmente gagüey y gagüel

No es esto solo.

En otro de los tomos, el XXII, de la Colección de Documentos del Sr. Medina,—citado por mí, hace un instante, registrase otra información pro—Francisco Villagrán, hecha en el Valle del Huasco, en el propio año de 1558, en la que el testigo Juan Jiménez, contestando a la pregunta 104 (pág. 622) referente a la jornada hecha por Villagra a través del Tucumán y de los Comechingones, en la que el propio declarante habíase hallado presente, dijo que su heroico jefe “descubrió (entonces) muchas leguas y pacificó muchos indios en los Juríes y en esta tierra detrás de la Cordillera, que es la provincia de Cuyo y Cabay y Uco”: con lo que el declarante quiso hacer entender que Francisco Villagrán había recorrido el país de Cuyo, de norte a sud, o sea, desde el Cabay hasta Uco, y aún hasta Malargüe, como dijo otro de los testigos.

Que el Cabay de la declaración de Jiménez era el Cagüey o Jagüey de que nos hemos venido ocupando, es evidente. Así, Cabay, lo habría oído o parecióle oírlo en boca de los indios, al declarante. Otros, entonces o más tarde, lo oyeron o creyeron oírlo, Caube, Jagüe, Gagüe o Jagüey: y como escucharon Cabay, también debieron de escuchar Capay o Capa, por intercambiarse en todos o la mayor parte de los idiomas,

Saavedra, obispo del Tucumán, en demanda de asilo y de consuelo: gracia que el Pastor les acordó benigneamente, a despecho de las protestas y amenazas y aún de los actos vejatorios hechos a su persona por los representantes del Rey, puestos todos ellos, con los prestigios de su investidura y el peso de la espada, del lado de los fuertes. (31). ¡Que los Bartolomé de las Casas, para dicha de la humanidad y gloria de la Iglesia, fueron una legión, de este lado del Atlántico!

las consonantes b y p: circunstancia que era un hecho invariable, general, en boca de los indígenas de estos países.

Cabay=Capay...

Es aplicable sin duda, al presente caso o tema, lo que, a propósito de otro similar, dijéramos en nuestro "Córdoba de la Nueva Andalucía", (pág. 30). "Esta desigualdad de estructura, que, por otra parte, no afecta a las radicales del nombre, se explica, sea, por el fonetismo tan diverso con que oían esos nombres,—descubridores o cronistas,—en boca de bárbaros de idiomas o dialectos distintos,—sea, por la traducción o representación gráfica que les daban los mismos españoles, de conformidad a su propia fonética y al elenco de sus signos representativos".

Torno a mi identidad, **Cabay=Capay**, o también **Caba=Capa**: con lo que daremos por etimologada la primera parte o el prefijo del tema **Capayán**, sin necesidad de recurrir, a los efectos de su traducción, al **capac**, "real", de los quichuas. Para establecer la significación de la segunda parte, o del subfijo **yan**, del tema en cuestión, veamos si en el vocabulario de una de las naciones vecinas, la de los Huarpes, encontramos algo que proyecte luz sobre el problema. Manos a la obra! Abro el vocabulario Allentiac, del P. Valdivia (edic. Medina) y leo en una de las columnas correspondientes a la letra **H**, "hombre, yaam".

¡Eureka!... Ya no preciso trocar el **yan** en **fian**, para forzar al subfijo de nuestro vocablo a que diga "camino".

Capayán quería decir en el idioma o dialecto de los indios de hacia la parte de Cuyo, gente del jagüel, u hombres del Jagüey. Dispersos más tarde, acá y allá,—dentro de las fronteras diaguitas, se les saludaría con el nombre de Capayanes, y al sitio en que fijaran sus reales, **Capayán**.

(31) Arch. Gral. de Córdoba: secc. expedientes. Del en referencia, obra un resumen en mi poder.

*acceptance
como soler
de memoria
yan = ...*

Entre tanto puede el lector optar por una u otra de las soluciones ensayadas; pero en lo que atañe a la procedencia étnica de los indios del problema, su filiación diaguita se impone a toda duda, perplejidad o indecisión. (*)

PABLO CABRERA, Pbro.

(*) La información de 1594.

En la ciudad de todos santos de la nueva rioja en veintinueve días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y quatro años, damián perez de villareal vecino de esta dicha ciudad pareció ante el cap. don Fdo. de toledo pimentel teniente de gobernador y justicia mayor en ella y sus terminos y jurisdicción por su majestad, e presentó ante el dicho capitán una carta rreceptoría mandada dar por su señoría del señor gobernador don Fdo. de zárate y refrendada de rodrigo perseira su secretario, fechada en la ciudad de santiago del estero en seis días del mes de octubre de este presente año, en que su señoría manda se hagan ciertas provanzas sobre el pueblo llamado guaicama que el susodicho dice pertenecerle. Y pidió que en cumplimiento de la dicha rreceptoría, tiene necesidad de presentar testigos y pidió a su md. la ubiese por presentada, que esta presto de traer los testigos que a su derecho conviene presentar; y por el dicho capitán visto y entendido la dicha carta de rreceptoría dixo mandava y mandó traiga los testigos, y que la ubo por presentada la dicha rreceptoría y está presto de hacer lo que por su señoría del señor gobernador le esta mandado y manda y lo firmó.... ante mi, diego nuñez de Silva-escibano pub. y cabdo.

En..... nueva Rioja en treinta y un días de.....uenta y quatro años..... present..... de lo que supiere y le fuere preguntado y a la conclusion del dicho juramento dixo si juro y amen, y siéndole preguntado por el tenor de el dicho interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conoce al dicho damián perez de villarreal de quatro años poco mas o menos a esta parte y que conoce a

alonso de tula serbin abrá catorce años poco mas o menos y que no ha venido asta aora a el la noticia de este pleito.

Y preguntado por las generales, dixo que no le tocan y que ayude dios a quien tuviere justicia, y que es de treinta y dos años poco mas o menos.

2 Y a la segunda pregunta dixo que este testigo sabe porque lo vió que el dicho damian perez de villarreal entró a la conquista y poblazon de esta ciudad de los primeros con Joan rramires de VSCO. governador que a la sazón era, acompañando el estandarte real y que fue uno de los primeros pobladores y conquistadores y que no sabe que aya recibido socorro de nadie para venir a la dicha poblazon a la qual este testigo le vido venir con mucho lustre de su persona, con sus armas y cavallos y que esto sabe de esta pregunta.

3 Y a la tercera pregunta dixo que lo que sabe es que entiende que fue el dicho damian perez uno de los primeros encomenderos en que se hizo la encomienda del dicho pueblo de musitián y que se rremite a la cédula de encomienda que del tiene y que esto sabe y responde de esta pregunta.

4 Y a la quarta pregunta dixo no sabe si el dicho pueblo de guaicama es parcialidad del... (de Musitian)... (Roido lo demás de la contestación).

5 Y a la quinta pregunta dixo lo que dicho tiene que no sabe si el dicho pueblo de guaicama está subyecto o no al dicho pueblo de musitián o si es parcialidad del y que este testigo como hombre que entiende la lengua oyó y entendió al capitán baltasar de avila decir a los indios de guaicama que se apartasen y fuesen a sus aguadas y que no estubiesen ay juntos con ellos y esto el dicho capitan baltasar de avila les dijo a los dichos guaicamas, porque el dicho Baltasar de avila avia entendido que decia damian perez de villarreal que era parcialidad de su pueblo musitian, y que este testigo sabe lo que la pregunta dice, que es que el dicho baltasar de avila es cuñado del dicho alonso de tula y que le parece que por tener su poder tambien le dixo a los indios que se apartasen a su aguada, y que este testigo sabe que están como quatro leguas unos de otros divididos y apartados, enpero que luego se juntan y esto lo sabe porque los ha visto estar desde entonces acá como dicho tiene, y que esta es la verdad de lo que sabe de esta pregunta.

6 A la sexta pregunta dixo que es verdad que no ha venido el dicho alonso de tula a la poblazon y conquista de esta ciudad y que sabe

que ha usado siempre su oficio de escrivano mayor en la ciudad de santiago del estero, y que esto sabe de esta pregunta.

7 A la séptima pregunta dixo que lo que dicho tiene es pública voz y fama, y que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene y lo firmó de su nombre, y siéndole leído este su dicho, dixo que en él se ratificaba y ratificó y si necesario es, lo buelve a decir de nuevo.

En la ciudad de todos Santos de la nueva rioja en dos dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y quatro años el dicho damian perez de villarreal ante el dicho capitán don Frdo de Toledo ten. de esta dicha ciudad presentó por testigo a joan de cejas vecino de esta ciudad del qual su md. tomó y recibió juramento en forma devida de derecho el qual hizo bien y cumplidamente so cargo del qual prometió de decir verdad de lo que le fuere preguntado y supiere y a la conclusión del, dixo si juro y amen, y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

1 Preguntado por la primera pregunta dixo que conoce a damian perez de villarreal de cinco o seis años a esta parte y que así mesmo conoce a alonso de tula servin escrivano mayor de esta governacion de veinte años poco mas o menos y que tiene noticia de este pleito y esto dixo este declarante de esta pregunta.

Preguntado por las generales de la ley, dixo que no es amigo ni enemigo de ninguna de las partes y que ayude dios a quien tuviere justicia y que es de edad de veintiseis años poco mas o menos y que no le tocan las demás generales.

2 A la segunda pregunta dixo que lo que sabe es porque lo vio que el dicho damian perez de villarreal vino de los primeros a esta poblacion y conquista en compañía de joan ramirez de Vsco. governador que a la sazón era, muy bien aderezado de armas y cavallos y que no ha oido decir ni sabe que aya el dicho recibido socorro de blas ponce general que fue de esta ciudad ni de otra pa. y que vino acompañando al estandarte rreal como la pregunta lo dice y que esta es la verdad.... de esta pregunta.

3 A la tercera pregunta dixo que este..... ha visto la cédula del dicho damian perez..... chas veces en ella el pueblo de Musitian all... ..cialidades, caciques e indios..... palmente a un cacique de antonio alvarez y a otro cacique de melchor de vega, vecinos de esta ciudad, que son todos unos los del pueblo de guaycama y musitian y que el dicho guaicama es parcialidad y subyector al dicho pueblo de musi-

tian, y que ha oído a indios del propio guaicama que el año que entraron en esta poblazon los españoles se apartaron por hambre que tenían cada parcialidad a su xagüel, como tuvieron nueva de que venían los españoles se dividieron y como dicho tiene, entiende este testigo que son todos unos y que por tales los tiene y que este declarante ha visto al dicho damian perez de villarreal servirse de muchos días a esta parte del dicho pueblo de musitian, enpero que no sabe que se aya servido de los indios de guaicama y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene y que ha oído decir que el dicho báltasar de avila les mando a los guaicamos que dijessen que no eran parcialidad de musitian y que esto lo sabe porque lo oyó este testigo decir a los propios indios de guaicama: y que esto sabe de aquesta pregunta.

6 A la sexta pregunta dixo que es verdad lo que la pregunta dice y que nunca ha entrado en esta ciudad y población el dicho alonso de tula servin, y que esto es lo que sabe de aquesta pregunta.

7 A la séptima pregunta dixo que esto es publica voz y fama y que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene y el dicho capitán lo firmó, y dijo (el testigo) que no sabía firmar don fernando de toledo....ntel....ante mi... nuñez de silva..... cab.

En cinco días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el capn. don fdo. de Toledo pimentel tente. de gobernador y justicia mayor en esta dicha ciudad, su jurisdicción y sus términos, por su magestad. El dicho damián perez de villarreal pareció presente y dixo que para la dicha averiguación que smd. hace a su pedimento sobre el dicho pueblo de guaicama a que pretende derecho, conviene a su derecho presentar testigos indios que al presente están en esta ciudad y se quieren ir a sus tierras, pedia y suplicava a sm. mandase nombrar lengua y intérprete para que se examinen los testigos que en el caso depusieren y declararen, y sea persona de fee y que sepa y entienda la lengua caca-diaguíta, para que mediante ello pueda alcanzar justicia y por su merced visto, mandó parecer ante si a Xpobal pereira, residente en esta dicha ciudad, que sabe la dicha lengua, y del tomó y recibió juramento en forma debida de derecho y lo hizo bien y cumplidamente, so cargo del que prometió de usar bien y fielmente el dicho oficio de tal intérprete en la lengua caca-diaguíta, dando a entender a los indios lo que se le mandare por sm. y responder lo que los dichos indios y cada uno de ellos dixieren y declararen al cierto y verdadero,

sin fraude, dolo ni encubierta, y a la conclusión de dicho juramento, dijo, si juro y amén; y aceptó el dicho cargo y lo firmó de su nombre juntamente con el dicho capitán—Don fernando de toledo pimentel,—xpoval pereira.

Este dicho dia, mes y año susodichos el dicho damián perez de villarreal para la dicha información presentó ante el dicho capitán don fdo. de toledo, tente. de gobernador a un indio cacique cristiano, el que dixo llamarse don joan Yugubi, del qual su Md. tomó y recibió juramento en forma de derecho, el qual lo hizo bien y cumplidamente, so cargo del qual prometió de decir verdad de lo que supiere y se le fuere preguntado y a la conclusión del dixo, si juro y amén, y preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente por interpretación del dicho testigo, que estava presente.

1 Preguntado si conoce a damián perez de villarreal y de qué tiempo a esta parte, dixo que le conoce dende que entraron aqui en este asiento los españoles, y que no conoce a alonso de tula. Preguntado por las generales, dixo que ni es amigo de las partes ni enemigo, y que no sabe de qué edad es, el qual parece, por su aspecto, de cinquenta años.

2 A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho damián perez entró con joan rramirez de Vsco en esta poblazón y que lo demás de la pregunta no lo sabe.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe este testigo que es amo del pueblo musitián que tiene el cazique avallay y que esto es lo que sabe de esta pregunta y que lo demás no lo sabe.

4 A la quarta pregunta dixo que el pueblo de musitián y de guaicama es todo una cosa y que el guaicama es parcialidad y esta subycto al dicho pueblo musitián y que ttodos han estado juntos y no apartados y siembran y.... juntos y que si aora estan apartados ha sido... ieren reñido y esto sabe y es la verdad y que no ha visto venir a servir los guaicamas al dicho.... villarroel sino a baltasar de los musitianes le vienen siempre.... de esta pregunta.

5no la sabe.

6 A la sexta pregunta dixo que no la sabe.

7 A la séptima pregunta dice lo que dicho tiene y que esta es la verdad por el juramento que fecho tiene y por ser indio no lo firmó, y el dicho capitán lo firmó y el dicho lengua—don fernando de toledo pimentel—xpobal pereyra—ante mi, diego nuñez de silva, escribano público y cab.

Este día mes y año susodichos para la dicha información el dicho damián perez villarreal presentó por testigo ante el dicho capitán don fernando de toledo, a un cacique que dixo llamarse alaguin del pueblo cilpigasta, al qual el dicho capitán encargó por interpretación de xpoval pereira, lengua nombrado para el dicho efecto que dixiese la verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, dándole a entender quán gran mal es decir mentira y prometió de decir verdad en todo lo que supiere y lo que le fuere preguntado, y preguntado por el tenor del interrogatorio depuso y declaró lo siguiente.

1 Preguntado si conoce a las partes, dixo conoce a damian perez de villarreal..... aqui los españoles y que..... conoce enpero y los a oido nombrar....

2 A la segunda pregunta dixo que conoce al dicho damian perez de villarreal de quando se fue el governador joan rramirez de velasco para santiago y que no sabe mas de aquesta pregunta.

3 A la tercera pregunta dixo que conoce a villarreal y que a visto que le sirve el pueblo musitián con el cacique abati y que no conoce al cacique aballay y que no sabe mas de esta pregunta.

4 A la quarta pregunta dixo que musitian y guaicama es todo uno y como se enborracharon, se apartaron y que todos obedecían a un cacique sólo, que era el aballay, y que esto lo sabe, porque suele este testigo ir a sus tierras de ellos y allí lo a visto y entendido, y que no sabe si han servido los guaicamas a damian perez de villarreal enpero que sabe que musitian le sirve y esto sabe de aquesta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que sabe que há mucho tiempo que los dos, musitián y guaicama, están apartados, que se enborracharon, como dicho tiene, y no sabe ni ha oido decir que fuese por les aver rreñido baltasar de avila.

6 A la sexta pregunta dixo que no la sabe.

7 A la séptima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene y que es la berdad y el dicho lengua lo firmó juntamente con el dicho capitán—Don fdo. de toledo pimentel—xpoval pereira.—ante mi—diego nuñez de silva—escrib. pub. y cab.

Este dicho día, mes y año susodichos el dicho damian perez de villarreal para la dicha información ante el dicho capitán presento por testigo a capayoc, cacique del pueblo de cilpigasta, indio infiel, al qual sm. por interpretación del dicho xpoval pereira, lengua nombrado le encargó dixiese verdad de lo que supiere y se le fuere preguntado, dándo-

le a entender quán gran mal era decir mentira, el qual prometió de decir verdad de todo lo que le fuere preguntado, diciendo lo que supiere, y preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

1 Preguntado si conoce a damian perez de villarreal dixo que le conoce dende que entraron aquí los españoles y preguntado si conoce a alonso de tula, dixo que no le conoce y preguntado por las generales dixo que no le tocan y que no sabe de qué edad es, y parece de aspeto de quarenta años poco mas o menos.

2 A la segunda pregunta dixo que sabe que entro el dicho damian perez de villarreal con el governador quando entraron a poblar esta ciudad y esto sabe de ella y lo demás no lo sabe.

3 A la tercera pregunta dixo que sabe que el pueblo de musitian es de villarreal porque le ve venir a le servir y que el cacique aballay no lo conoce este testigo y que de esta pregunta no sabe otra cosa y esto responde.

4 A la quarta pregunta dixo que musitian y guaicama son todos unos y un pueblo y que el principal es el cacique de musitian se llama Sichaño y que lo sabe porque siempre ha tratado con ellos y los conoce y lo ha oido decir asi y que sabe que los indios de musitian siempre han servido a damian perez de villarreal y.... a servido siempre a bal-tasar de ávila y que esto es lo que sabe de aquesta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que antes que vinieren los españoles riñeron esta..... apartaron y dende entonces.... y que no sabe que...

6 A la sexta pregunta..... (Todo roído).

7 A la séptima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene y que esto es la verdad y por no saber, no firmó y el dicho xpobal pereira intérprete nombrado, lo firmó juntamente con el dicho capitán-don fdo. de toledo pimentel—xpobal pereira—ante mi—diego nuñez de silva, esc. pub. y cab.

En la ciudad de todos santos de la nueva rrioja en siete del mes de nobiembre de mil y quinientos y noventa y quatro años el dicho damian perez de villarreal para la dicha información presentó por testigo a ma-noel alvarez, vecino de esta dicha ciudad ante el dicho cap. don fernando de toledo pimentel ten. de governador, del qual sm. tomó y recibió juramento en forma devida de derecho, so cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, el que hizo bien y

cumplidamente y a la conclusión del, dixo, si juro y amén, y preguntado por el tenor del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que es verdad que ha oido decir y tratar que entre los dos damian perez de villarreal y alonso de tula se trata este pleito y es público en esta ciudad y que los conoce.

2 A la segunda pregunta dixo que sabe lo que la pregunta dice y que damian perez entró con el gobernador joan..... y juntamente este testigo entró con el de los... poblar esta ciudad y vió que el susodicho...

3 A la tercera pregunta dixo este testigo que lo que sabe es que ha oido decir por cosa muy notoria y leído su encomienda del dicho damian perez y que sabe tiene por encomienda el pueblo musitian, y que del cacique aballay no sabe nada mas, que se remite a su cédula del dicho damian perez y en lo demas de la pregunta se remite también a la cédula y esto declara en aquesta pregunta.

4 A la quarta pregunta dixo que como uno de los conquistadores de esta ciudad y dende que se pobló asta aora siempre ha salido de ella y maloqueado con todos los caudillos y dice este testigo que ha pasado muchas veces por el pueblo de musitian y que siempre ha allado junto con ellos el guaicama, sin aver entre ellos división ni cosa apartada, por lo qual entiende que es todo un pueblo y por tratar y pretender poner el pleito el dicho damian perez en este negocio, por su curiosidad este testigo ha preguntado a algunos caciques comarcanos a ellos y le an dicho siempre los dichos caciques que son todos unos y que jamas de ab inicio aca an estado divididos y que una vez yendo a maloquear con el capitán baltasar de avila al dicho guaicama sintiendonos se acogio el dicho guaicama al dicho pueblo de musitián, como a su mayor y el dicho cacique Sichaño que a la sazón era de musitian, les salió a rrecibir a los españoles con indios de guaicama, timala y musitian por decir en que eran todos unos y por tal se an tenido siempre y de siete meses a ocho a esta parte, este testigo los ha visto divididos tres leguas mas acá y que esto sabe de aquesta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que no sabe que en la maloca les aya apartado el capitán baltasar de avila, pero que se ha tenido sospecha en esta ciudad que como es..... que sabe la lengua y ha tenido siempre...

6 A la sexta pregunta dixo que sabe que es verdad lo que la pregunta dice.

7 A la séptima pregunta dice lo que dicho tiene y que esto es pública voz y fama y que no le tocan las generales y que ayude dios a la verdad y ser de edad de veinte y un años y que esto es la verdad para

el juramente que tiene fecho y lo firmo—don fdo. de toledo pimentel—y kulapud—ante mi—diego nuñez de silva—escrib. pub. y cab.

Este dicho día mes y año susodichos, damian perez de villarreal para la dicha informacion ante el dicho capitán, presento por testigo a alonso lópez de santa maria, vezino de esta dicha ciudad de todos santos de la nueva rioja, del qual el dicho capitán tomó y recibió juramento en forma devida de derecho, el qual hizo bien y cumplidamente so cargo del qual prometió decir verdad a la conclusión del, dixo, si juro y amén, y preguntado por el tenor de dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce a los dicho damián perez de villarreal y a alonso de tula servín y que tiene noticia de este pleito y esto declaró.

2 A la segunda dixo este testigo que el dicho damian perez de villarreal entró con el dicho gobernador a poblar y este testigo..... y le vio venir con mucho lustre y bien aderezado de.... y cavallos... no sabe ni vio que haya rrecebido socorro..... en santiago del estero para la dicha..... aquesta pregunta.

3 A la tercera pregunta dixo..... que luego que el gobernador.... los caziques, indios y parcialidades al dicho pueblo de musitián anexos y pertenecientes, y mas vio este testigo que de ay a muy pocos días que se hizo la encomienda el dicho damián perez de villarreal, saliendo a maloquear la tierra por mandado del capitán blas ponce teniente general que fue del gobernador joan rramirez de velasco dieron este testigo y otros en el pueblo de musitian y vio que el mismo damian perez de villarreal que fue en la misma compañía, andava rrecogiendo muchas criaturas y otra chusma con mucho cuidado diciendo que era aquel pueblo de su encomienda y se dolia dellos y los rrecogia porque no se los matasen y trajo dellas a este pueblo como de cosa suya y esto responde.

4 A la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que los ha visto estar juntos a los musitianes y a los guaicas y a los timalas, enpero que no sabe si son todos unos y que esto es lo que sabe y que solo musitian le ha visto servir a villarreal; enpero que ha visto servir a los guaicas al capitán baltasar de avila por el dicho alonso de tula, como porque tiene su poder y esto es lo que sabe de esta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo que no sabe nada de lo que la pregunta dice.

6 A la sexta pregunta dixo que es así como la pregunta lo dice y que no vino a esta poblazon alonso de tula.

7 A la séptima pregunta dixo que lo que dicho tiene es verdad, que no le tocan las generales y que es de edad de treinta y siete años y que lo susodicho es publica voz y fama y que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó de su nombre y el dicho capitán. Don fernando de toledo pimentel.....

En la ciudad de todos santos de la nueva rioja en diez dias del mes de nov. de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el capitán don fdo. de toledo pimentel, teniente de gobernador de esta ciudad por su mag. para la dicha informacion el dicho damian perez de villarreal presentó por testigo con asistencia y por interpretacion de xpoval pereira lengua nombrado para dicho efecto, a olayo, cacique del pueblo asquin-gasta, al qual sm. mandó encargar con la dicha lengua dixiese y declarase la verdad de lo que supiere y fuere preguntado dándole a entender cuán grande delito era decir mentira y el dicho olayo prometió de decir verdad en todo lo que se le preguntase y supiere, y preguntado por el tenor del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dicho villarreal, y a alonso de tula no lo conoce.

2 A la segunda pregunta dixo que no la sabe.

3 A la tercera pregunta dixo que no la sabe.

4 A la quarta pregunta dixo que el dicho guaicama y musitian siendo como son todos unos, se dividieron y que tomó la mitad de ellos por nombre guaicama, porque les pareció bien este nombre, enpero que todo es un pueblo y que los dichos guaicama son subyectos al pueblo de musitian y que sabe este testigo que como estaban apartados guaicama y musitian por yerros y disensiones que entre si avian tenido quando vinieron a poblar aquí los españoles, se tornaron a juntar y que lo estan aora juntos en una aguada y que esto sabe este testigo porque de su pueblo al dellos dichos guaycamas y musitian abrá como tres o quatro leguas.

5 A la quinta pregunta dixo que no la sabe

6 A la sexta pregunta dixo que no la sabe.

A la séptima pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad.... y es pública voz de todos el qual.... e treinta años poco mas o menos... juntamente con el dicho capitán.....—.....—xpoval pereira.

En la ciudad de todos santos de la nueva rioja en diez y nueve días del mes de nov. de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el capitan don fdo. de toledo teniente de governador de esta dicha ciudad, el dicho damián perez de villarreal para la dicha información presentó ante sm. un indio cacique que por interpretación de xpobal pereira, lengua nombrado para ello y otro indio que entendía la lengua capayana, del servicio de alonso rois que así fue nombrado por lengua por el dicho capitan, dixo y declaró llamarse cilpioclla y ser cacique de salanagasta, al qual se le fué encargado dixiese verdad, dándole a entender quán gran mal era decir mentira y que si la decía sería castigado, el qual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dicho damian perez de villarreal y que al dicho alonso de tula no lo conoce.

2 A la segunda pregunta dixo que no la sabe.

3 A la tercera pregunta dixo que no la sabe.

4 A la quarta pregunta dixo que lo que sabe es que este testigo está muy cerca del dicho pueblo de guaicama y musitian como una dormida y que sabe que el musitian y guaicama son todo un pueblo y que una vez en una borrachera se flecharon y se apartaron y que despues acá no se han vuelto a juntar y que son sus amigos de este declarante y que es la verdad de aquesta pregunta.

5 A la quinta pregunta dixo.....

6 A la sexta.....

7 A la séptima pregunta dixo que aquesto es la verdad de lo que sabe y es ansi como lo tiene dicho y que en ello se afirma, y preguntado por su edad, no la supo decir y tiene aspecto de treinta y cinco años poco mas o menos y dice que no le tocan las generales y el dicho intérprete lo firmó juntamente con el dicho capitán.—Don fernando de toledo pimentel—xpobal pereira—ante mi, diego nuñez de silva, escrib. pub. y cab.

En la ciudad de Todos Santos de la nueva rioja en veintinuebe días del mes de nov. de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el capitan don fdo. de toledo pimentel teniente de governador en esta ciudad y su jurisdicción por su mag. para la dicha información el dicho damian perez de villarreal presentó por testigo un indio que por interpretación de un indio del servo. de alonso Roiz llamado periquillo lengua nombrado para el efecto y con asistencia de xpobal pereira lengua nombrado para la lengua caca y general del Pirú, llamado cilpitocla y ser ca-

cique de el pueblo Catuno..... y siendo preguntado por el interrogatorio dixo y declaró lo siguiente.

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dicho damian perez de villarreal que lo ha visto y no le sabe el nombre.

2 A la segunda pregunta dixo que no la sabe.

3 A la tercera pregunta dixo que no la sabe.

4 A la quarta pregunta dixo que el pueblo de Musitian y de gualcama es todo un pueblo y que beben de una aguada y que no sabe otra cosa.

5 A la quinta pregunta dixo que no sabe porqué se apartaron, enpero que beben todos de una agua.

6 A la sexta pregunta dixo que no la sabe.

7 A la séptima dixo que dice lo que dicho tiene y será por su aspecto de edad de cinquenta y cinco años y el dicho capitán lo firmó juntamente con la dicha lengua. Don fdo. de toledo pimentel.—Xpobal pereira.—ante mi, diego nuñez de silva escrib. pub. y cab.

Y luego incontinente el dicho damian perez de villarreal para la dicha información presentó ante el dicho..... de derecho por dios nuestro señor y por la señal de la cruz que hizo con los dedos de su mano derecha so cargo de lo qual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y a la conclusión del, dixo, si juro y amen. y preguntado por el tenor del interrogatorio dixo y depuso lo siguiente.

1 A la primera pregunta dijo que conoce a las partes y que tiene noticia de aqueste pleito porque sobre este mismo pleito le quiso el dicho damian perez le quiso presentar por testigo en la ciudad de santiago del estero y no pudo declarar y esto responde, y preguntado por las generales dijo que no le tocan y que ayude dios al que tubiere justicia y que es de edad de quarenta años poco mas o menos.

2 A la segunda pregunta dijo que este testigo vio al dicho damian perez entrar en esta poblazon a su costa y sin socorro de nadie y que no sabe que se le haya dado socorro y que vino bien aderezado de sus armas y cavallos, y que fue uno de los primeros pobladores y esto sabe de esta pregunta.

3 A la tercera pregunta dixo que se remite a la cédula de md. y encomienda que se leyó al dicho damian Perez y esto responde.

4 A la quarta pregunta dixo que yendo a la maloca con el capitán baltasar de avila que se hizo a musitian estaba allí en su asiento este testigo preguntó a un cacique indio y indios que estaban allí si eran todos unos, gualcama y musitian, y el dicho indio y indios le dijeron

que todos eran unos y el dicho musitian y guaicama era todo un pueblo y que bebían todos de un agua y que si es guaicama parcialidad de musitian, no lo sabe, enpero que siempre.... damian perez de villarreal del pueblo de..... esta pregunta.

5que es deudo del dicho alonso de tula y que sabe e' dicho baltasar de avila la lengua de los indios y que ha sido muchas veces caudillo y ha tenido mano entre los indios enpero si el dicho abló a los indios porque se apartasen, no lo sabe y esto responde a esta pregunta.

6 A la sexta dixo que el dicho alonso de tula nunca ha venido a esta poblazón y ciudad y que ha estado siempre usando su oficio en la ciudad de Santiago del Estero y esto responde a esta pregunta.

7 A la séptima pregunta dijo que lo que dicho tiene es pública voz y fama para los que lo saben como el y que esto es la verdad para el juramento que tiene fecho y siendole leído su dicho, dixo que en el se rratificava y rratificó y si es necesario lo buelve a decir de nuevo y el dicho capitan lo firmo y el dicho testigo.—Don fdo. toledo pimentel—A. cavello—ante mi, diego nuñez de silva, escrib. pub. y cab.

En la ciudad de todos santos de la nueva rioja en veintinuebe dias del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y quatro años ante el capitán don fdo de Toledo pimentel, tente. de govern y justic. mayor en esta ciudad y su jurisdicción por su majd. y ante mi el presente escrib. la presentó el conteindo damián perez de villarreal vecino de esta ciudad, descubridor, poblador y conquistador della ante v. m. parezco en aquella via y forma que mas a mi derecho aya lugar y digo que don fernando de zérate caballero de santiago governador que fue de estas provincias estando en su gobierno me dió una carta rrecep. para las justicias mayor y ordinarias de esta ciudad, la qual tengo presentada ante v md. para el cumplimiento della ya estan fechas las informaciones según y como por ella se manda y al derecho de mi justicia conviene sacar un traslado, dos o mas, para ocurrir con ellos ante su señoría don pedro de mercado de peñaloza governador e justicia mayor de estas provincias.

A v. md. pido y suplico mande al presente escriv. me dé los dichos traslados e tralado autorizado en pública forma en los quales y en cada uno de ellos . md. ponga su autoridad y decreto judicial para que valga y haga fee en juicio y fuera del y pido justicia y en lo necesario, etc. Damian perez de villarreal.

Vista por el dicho capitán, dixo que mandava e mandó que se le de el dicho traslado como lo pide, y así lo proveyó e mandó y que está presto de interponer en ello su decreto judicial. Ante mí, diego nuñez de silva, escrib. pub. y del cab.